



“2016-Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico, Sí a la Vida. Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos”

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Dónanse a favor del Obispado de Posadas, los inmuebles propiedad de la Provincia de Misiones, determinados como: Lotes E y F de la Manzana Ocho (8), Pueblo y Municipio de Almafuerte, Departamento de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones; con una superficie de mil trescientos doce metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados ($1312\text{m}^2\ 5\text{dm}^2$) cada uno, Toma de Conocimiento N.º 12.226, Nomenclaturas Catastrales: Departamento 11, Municipio 02, Sección 10, Chacra 00, Manzana 05, Parcelas 05 y 06, Partidas Inmobiliarias 16719 y 16720 respectivamente, sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 2.- Impónese como cargo a la donataria destinar los inmuebles donados en el Artículo 1 a la Capilla Nuestra Señora del Rosario, dependiente de la Parroquia Santa Rosa de Lima de la localidad de Bonpland.

Ante el incumplimiento del cargo impuesto, la propiedad es revocada a favor de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV - N.º 42